

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDEN FORAL 110/2015, DE 20 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CONDICIONALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBAN PAGOS DIRECTOS, PRIMAS ANUALES DE DESARROLLO RURAL, O PAGOS EN VIRTUD DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA.

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

La entrada en vigor del Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica, entre otros, el Real Decreto 1078/2014, ha supuesto modificaciones en cuanto a la aplicación de determinadas normas de condicionalidad.

El FEGA en su calidad de Organismo de Coordinación, a través de Circulares establece el “Plan nacional de controles y criterios para la aplicación de penalizaciones” con una serie de criterios para la valoración de incumplimientos y la aplicación de las reducciones y exclusiones, e indicando que las comunidades autónomas deberán proceder a su tipificación normativa.

b) Necesidad de su aprobación.

Recoger en la normativa Foral las modificaciones derivadas del Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre y el procedimiento para la evaluación de los incumplimientos y cálculo de penalizaciones.

c) Objetivos de la norma

Adecuar la normativa Foral en materia del condicionalidad introduciendo las novedades que corresponde tras la publicación del Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre.

Establecer en la normativa Foral un procedimiento para la evaluación de los incumplimientos de condicionalidad y el cálculo de penalizaciones correspondientes.

d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A fin de recoger la normativa estatal a la Foral, se hace necesaria la modificación de la Orden Foral 90/2015, de 10 de marzo.